

4. Los alumnos y alumnas tienen asimismo deber de asistir a clase con puntualidad cumpliendo las normas que el centro determine cuando pudieran llegar tarde sin causa justificada (no entrar hasta la hora del recreo, no entrar en el aula hasta el cambio de clase, permanecer en....)

#### **Artículo 20. Deber de respeto a los demás.**

1. Los alumnos y alumnas tienen el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de todos los miembros de la comunidad educativa de conformidad con la legislación vigente.

#### **Artículo 21. Deber de respetar las normas de convivencia.**

1. Los alumnos y las alumnas tienen el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo en los términos establecidos en la legislación aplicable, en especial en el Decreto 39/2008, de 04 d abril.

#### **Artículo 21 bis. Deber de asistir con el adecuado uniforme escolar.**

1. Los alumnos y las alumnas deberán asistir al centro con el uniforme escolar reglamentario, siendo este el polo, jersey, sudadera del uniforme, pantalón (largo en Secundaria en los meses de octubre a mayo, ambos inclusive) o falda en las chicas.
2. El calzado sólo podrá ser mocasín, zapato anudado o con velcro, zapatilla deportiva o calzado tipo victoria o bailarinas, todos ellos en tonos azules oscuros o negro. La ropa y calzado deportivo (de color diferente al establecido para el uniforme) se limitará a las sesiones de educación física.
3. El calcetín será azul marino y los leotardos, en el caso de llevar falda o pichi las chicas, azul marino o rojo.

#### **Artículo 22. Admisión.**

1. La admisión de alumnos compete a la Entidad Titular del Centro.
2. En los niveles sostenidos con fondos públicos, en el supuesto de que no existan plazas suficientes para todos los solicitantes, se estará a lo dispuesto en los artículos 84 a 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (*redacción dada por LOMCE*) y en la normativa autonómica reguladora del proceso de admisión de alumnos.